NOSOTROS, Instituto Técnico de Capacitaciones cuyas siglas son INTECAP, quien en adelante se denominará “Servicios de enseñanza”, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que en adelante me denominaré “Estudiante”, por medio del presente documento convenimos en celebrar un CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

P**rimera. - Objeto:**

El objeto del presente contrato es la realización de un Curso de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en los términos determinados de condiciones especiales del presente contrato, por parte de la Academia.

**Segunda. –** **Condiciones especiales**

a) Cuando se contraten los servicios de enseñanza antes de la fecha del comienzo de las clases del curso, se abonará, en concepto de matrícula, la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y la mensualidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

b) El retraso por parte del alumno que demore en un día o más días en el pago de las cantidades mencionadas; dará lugar al devengo del interés de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América por mes, mas el 2% diario, hasta solventar la deuda.

c) Algunas carreras cuentan con plan de cuota única, incluyendo todos los costos que esta tenga, salvo algunas excepciones.

d) El alumno debe pagar puntualmente las mensualidades y cualquier compromiso de pago adquirido en el curso que tomará.

e) El alumno se compromete a cumplir las normas, reglamentos internos de la Academia e indicaciones de sus instructores y personal de la Academia.

f) El alumno se compromete a cumplir con los requisitos y pagos de graduación al final de cada curso.

g) El alumno se compromete a cumplir con el 100% de las clases prácticas y teóricas para poder graduarse (excepto en caso de fuerza mayor comprobada o permisos solicitados).

h) El alumno deberá cumplir con prácticas profesionales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas.

**Tercera. – Duración del contrato y cancelación.**

a) La duración del presente contrato es la prevista para el plan de estudios objeto del mismo, y que se refleja en el pliego de condiciones especiales

b) Para cancelar el contrato de forma unilateral del curso deberá estar solvente los meses anteriores hasta el día que ha decidido cancelarlo; además deberá presentar una carta, mínimo con 30 días de anticipación

c) Si el alumno opto por una cuota única el monto a regresar es del 30% del monto total pagado en concepto de cuota única.

d) Si el alumno opto por cuota mensual (letra corrida) no habrá reintegro de ningún tipo.

**Cuarta. – Fuerza Mayor.**

En caso de que, por causa de fuerza mayor, el alumno se viera en la necesidad de no iniciar las clases objeto del contrato, la Academia no reintegrará al mismo el importe integro de las cantidades ya pagadas.

**Quinta. – Reclamaciones**

1. El alumno pierde su derecho de reclamar, al incumplir con lo pactado en el contrato o al incumplir normas y reglas internas de la Academia.
2. El alumno pierde su derecho a reclamar, sino aprueba satisfactoriamente cualquier formación profesional, que la Academia brinde.

Así nos expresamos en fe de lo cual firmamos el presente documento de la Ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sellos de Instituto Técnico de Capacitaciones Alumno (o representante)